

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado de Madrid

Por acuerdo de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado de Madrid de 5 de junio de 2009, se convoca las instituciones que de conformidad con lo prevenido en el artículo 956 del Código Civil y en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, se consideren con derecho a beneficiarse de las herencias abintestato a favor del Estado que se relacionan más abajo. Para ello deben formular ante esta Junta las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

A efectos de que la concurrencia se realice con la mayor información posible, se comunica que serán preferidas aquellas instituciones que, al hacer sus alegaciones, se comprometan expresamente a acreditar el destino benéfico o asistencial de los fondos recibidos, permitiendo, en su caso, las comprobaciones que la Junta considere oportuno efectuar.

Relación de causantes que tuvieron su domicilio en la ciudad de Madrid, con expresión de la fecha de su defunción y la cantidad a repartir:

Álvarez Martínez, Patrocinio; 23 de marzo de 1999; 152.420,40 euros.

Alvero Ostra, Pilar; 28 de abril de 2004; 818,32 euros.
Ares Rivas, Enrique; 9 de junio de 1996; 10.851,74 euros.
Arias de la Cruz, Cristina; 14 de junio de 1980; 71.689,73 euros.
Aser Arroyo, Pilar; 15 de noviembre de 1982; 36.046,79 euros.
Autran Arraiz, María; 9 de agosto de 1983; 119.141,85 euros.
Azuara Rama, Julia; 6 de diciembre de 1971; 14.505 euros.
Bahon García, Carmen; 4 de diciembre de 1990; 92.131,20 euros.
Ballesteros Orozco, Luis; 2 de diciembre de 1975; 65.006,42 euros.
Balseiro Carrasco, Amalio; 8 de enero de 1968; 280.282,88 euros.
Barbosa Varrete, José; 12 de junio de 1997; 53.042,20 euros.
Benítez García, Juana; 10 de septiembre de 1996; 3.795,20 euros.
Caamaño Quintans, Divina Pastora; 30 de abril de 1999; 420.070,93 euros.

Carrillo García, Eulalia; 17 de enero de 2000; 12.859,16 euros.
Cerro Mejías, José; 20 de enero de 1960; 8.681,34 euros.
Correa Valero, Antonio; 13 de diciembre de 1997; 7.596,86 euros.
Cruz Plana, Carmen; 1 de mayo de 1993; 77.608,64 euros.
Cubero Penela, Francisco; 9 de septiembre de 1982; 8.182,38 euros.
Díaz Fernández, Pilar; 10 de abril de 1973; 185.660,85 euros.
Díaz Manrique, Francisco; 30 de enero de 1989; 1.108,76 euros.
Edreida Ferreño, Concepción; 13 de octubre de 1987; 31.781,01 euros.

Esteban Delgado, Ana; 29 de julio 2002; 8.539,48 euros.
Fernández Antolín, María Asunción; 10 de mayo de 1999; 3.249,16 euros.

Fernández García, Fernando; 1 de octubre de 1978; 7.350,76 euros.
García Gómez, Rosario; 2 de febrero de 1998; 67.513,17 euros.
García Hernández, Dionisia; 11 de enero de 1975; 6.319,50 euros.
García López, José; 14 de octubre de 1973; 9.325,21 euros.
García Rodríguez, Aurora; 4 de octubre de 1984; 6.003,33 euros.
García Román, Soledad; 16 de octubre de 1994; 19.840,86 euros.
González Lenguas, Aurora; 12 de marzo de 1985; 14.560,00 euros.
González Puch, Pablo; 30 de abril de 1982; 126.447,50 euros.
González Valentín, Luis; 11 de marzo de 1994; 96.597,80 euros.

Gutiérrez Alonso, Manuel; 15 de junio de 1981; 34.605,01 euros.
Gutiérrez González, María Teresa; 20 de mayo de 1992; 6.620,40 euros.

Hernández Rosello, Julio; 12 de marzo de 1996; 53.835,63 euros.
Hernando Lozano, Heliadora; 1 de septiembre de 2001; 104.522,62 euros.

Huerta Sas, Enriqueta; 8 de octubre de 1994; 99.745,30 euros.
Juan Baeza, Carmen; 9 de noviembre de 1997; 20.175,56 euros.
Lacasta Cañardo, Adelaida; 31 de octubre de 1986; 21.118,14 euros.
López Manzano, Asunción; 14 de noviembre de 2001; 73.024,88 euros.

López Periconi, Matilde; 1 de enero de 1999; 106.633,02 euros.
López Sánchez, Antonio Damián; 3 de abril de 1983; 49.771,31 euros.

Martínez Elorza, Consuelo; 18 de julio de 1973; 116.863,48 euros.
Martínez Leal, Juana; 20 de agosto de 1994; 97.756,92 euros.
Menéndez Giralda, José; 26 de agosto de 1997; 7.171,42 euros.
Moreno Munuera, Lucrecia; 14 de junio de 1985; 11.451,32 euros.
Muñoz Jiménez, María Josefa; 6 de marzo de 2001; 88.898,46 euros.
Palacio Menéndez, María Ángeles; 25 de septiembre de 1992; 314.131,81 euros.

Parro González, Luis; 20 de octubre de 1984; 3.861,52 euros.
Pedro del Olmo, José Luis (de); 21 de marzo de 1999; 1.367,52 euros.
Peña García, Vicenta (de); 1 de septiembre de 1993; 155.668,05 euros.

Pérez González, José; 15 de febrero de 1999; 15.452,96 euros.
Pérez Hergueta, Petra; 18 de mayo de 1993; 558,31 euros.
Pérez Hernández, Josefa; 23 de mayo de 2001; 160.971,76 euros.
Perrier Verge, Caterina Francoise; 16 de junio de 2000; 26.368,88 euros.

Ramos Castanedo, Antonio; 17 de julio de 1989; 35.893,70 euros.
Ramos Pallares, Concepción; 13 de diciembre de 1997; 99.477,88 euros.

Rato García, María Juana; 20 de marzo de 2000; 1.400,76 euros.
Rech Campo Redondo, María Encarnación; 19 de septiembre de 1989; 409.197,75 euros.

Rodríguez Fresneda, María Ángeles; 30 de julio de 1977; 6.154,04 euros.

Rodríguez Hijós, Josefina; 10 de septiembre de 1997; 73.441,94 euros.

Rodríguez Hinojosa, José; 22 de enero de 1999; 3.355,60 euros.
Rodríguez Rodríguez, Andrea; 18 de octubre de 1995; 1.094,98 euros.

Salazar Torres, Beatriz; 27 de febrero de 1995; 3.232,16 euros.
San Antonio Rodríguez, Carmen; 11 de septiembre de 1987; 126.905,50 euros.

Sánchez Cobos, Andrea Teófila; 19 de diciembre de 1980; 666,14 euros.

Sanz Martínez, María Luz; 30 de octubre de 1997; 6.905,40 euros.
Sena Sicre, Margarita; 21 de marzo de 1979; 71.746,50 euros.
Serna Moreno, Concepción; 11 de marzo de 1985; 25.434,28 euros.
Sierra Mac Keown, José Miguel; 22 de enero de 1998; 197.240,36 euros.

Solana Angos, Pilar; 18 de octubre de 1988; 408,42 euros.
Suárez Blázquez, Ana; 1 de enero de 1998; 129.127,96 euros.
Tella Lasala, Dolores; 27 de mayo de 2003; 7.418,12 euros.
Téllez Sánchez, Amalia; 5 de septiembre de 1987; 72.737,48 euros.
Torres Sanz, María; 29 de noviembre de 1970; 101.278,48 euros.
Torres Torres, Francisca; 25 de agosto de 1996; 48.295,58 euros.
Vázquez Cifuentes, Aurelio; 24 de diciembre de 1990; 3.445,80 euros.

Ventero Sánchez, Francisco; 14 de noviembre de 2004; 565,12 euros.
Zapico Cardaña, Luisa; 28 de septiembre de 1999; 26.165,72 euros.
Total: 5.041.192,38 euros.

Madrid a 8 de junio de 2009.—El jefe de servicio de Patrimonio del Estado, Delegación de Economía y Hacienda de Madrid, secretario de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado de Madrid, Antonio Cámara Pérez.

(02/7.583/09)

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública del proyecto “Mejora local. Vía de servicio en margen izquierda M-50, puntos kilométricos 52,200 al 52,800. Tramo: Fuenlabrada. Provincia de Madrid”. Clave: 39-M-12490.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 25 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar provisionalmente el proyecto de referencia, haciendo constar:

«1. Que el proyecto “Mejora local. Vía de servicio en margen izquierda M-50, puntos kilométricos 52,200 al 52,800. Tramo: Fuenlabrada. Provincia de Madrid” con un presupuesto estimado base de licitación de (IVA excluido) 2.948.562,32 euros, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. Que en cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo presupuesto de 25.339,63 euros se incorpora al de ejecución material del proyecto.

3. Que el plazo de ejecución de las obras establecido en el proyecto es de doce (12) meses.

4. Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

5. Que de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de información pública. Dicha información pública lo será a efectos del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, a efectos de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado y a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (artículo 28.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras).

6. Que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que someta el proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y de los departamentos ministeriales y de las Corporaciones Locales a los que pueda afectar, así como al Organismo de cuenca correspondiente.

7. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

8. Que en el ejemplar del proyecto que resulte tras resolver el expediente de información pública se confirmarán los siguientes aspectos:

- Incorporar al proyecto los correspondientes anejos, con los cálculos estructurales de las pantallas antirruído y el estudio de geotecnia necesario para confirmar los parámetros geotécnicos estimados en el proyecto.
- Definición de las mezclas bituminosas y de sus características y componentes de acuerdo con la Orden Circular 22/2007 y la Orden Circular 24/2008.
- Eliminar las referencias hechas en los distintos documentos del proyecto a la localización de canteras, préstamos o vertederos, e incluso la natural de los áridos a emplear en las distintas capas de firme. Los áridos a emplear deberán cumplir las especificaciones fijadas en el PG-3.
- Todas las actuaciones de instalación o de adecuación de la barrera de seguridad mediante la incorporación o sustitución de alguno de sus elementos deberán tener como resultado alguno de los modelos incluidos en el catálogo de la Orden Circular 321/1995 o de los aprobados posteriormente por la Dirección General de Carreteras que cumplimenten las normas UNE EN 1317 y UNE 1359000. Esto implica la utilización del proyecto de los códigos correctos y conformes con la descripción del modelo de barrera al que se aplica y de sus componentes. En cualquier caso, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 30/2007, y para todas las unidades de obra relativas a sistemas de contención se deberá incluir en los documentos contractuales del proyecto (planos, pliego PTP, cuadros de precios, etcétera), la expresión 2.º equivalente con igual nivel de contención e igual o inferior nivel de severidad.
- Incorporar al proyecto el correspondiente anejo de cimentaciones de los báculos de iluminación.
- Incorporación al proyecto el correspondiente Estudio de Gestión de Residuos al que se refiere el Real Decreto 105/2008, vigente desde el 14 de febrero de 2009, en los términos que se recogen en las instrucciones cursadas por oficios de la Subdirección General de Conservación y Explotación de fechas 9 y 10 de febrero y 4 de marzo de 2009.

En consecuencia, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/2007, sobre instrucciones complementarias para la tramitación de proyectos, así como de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de los artículos 17 y 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957, durante un plazo de veinte días hábiles (artículo 86.2 de la Ley 30/1992), contado a partir de la última de las publicaciones reglamentarias, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación aneja u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más conveniente con el fin que se persigue.

Asimismo, en cuanto a la reordenación de accesos, los interesados podrán presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo indicado en el párrafo anterior.

A los referidos efectos de información pública, dicho proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) y del Ayuntamiento de Fuenlabrada.»

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR Y DOMICILIO	EXPROPIACIÓN (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m³)	NATURALEZA DEL BIEN
1	8	133	FUENLABRADA	SAEZ DEL CASTILLO ZAPATERO, CASIMIRO FUENLABRADA (MADRID)	286	-	SUELO RURAL
2	8	20132	FUENLABRADA	GARCÍA RIVERA, FRANCO LUCIO (HEREDEROS DE) C/ REAL, 7128980 - PARLA (MADRID)	243	-	SUELO RURAL
3	10	10005	FUENLABRADA	COMUNIDAD FUENLABRADA (MADRID)	226	-	SUELO RURAL
4	10	4	FUENLABRADA	AGUADO GIL, MARGARITA C/ JUAN MUÑOZ, 39 1º A 28911 - LEGANES (MADRID)	444	-	SUELO RURAL
5	10	3	FUENLABRADA	SAEZ DEL CASTILLO ZAPATERO, CASIMIRO FUENLABRADA (MADRID)	408	-	SUELO RURAL
6	10	89	FUENLABRADA	ARPEGIO, S.A. C/ MARÍA DE MOLINA, 4 28006 - MADRID (MADRID)	140	-	SUELO RURAL